



Constancia: Pasa a despacho del señor Juez el memorial que antecede con poder conferido a la abogada Olga Milena Cruz, solicitud de remate e informes de secuestre. Sírvase proveer.

Armenia Q., 21 de julio de 2021

LUZ MARINA CARDONA RIVERA

Secretaria

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia, Quindío. 21 de julio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Ejecutivo (con garantía hipotecaria)
Radicación: 630014003005-2017-00289-00

La cesionaria ALEXANDRA ALBAN NOREÑA otorga poder a la profesional OLGA MILENA CRUZ MORA para que asuma su representación en el presente trámite y, por sujetarse a lo dispuesto en el artículo 73 del Código General del Proceso, **se le reconoce personería** con las facultades expresas que le fueron conferidas y las generales contempladas en el artículo 77 del ibídem.

Frente a la solicitud de acceso al expediente, incoada por la señora Gloria Patricia Duque Duque, el despacho **NO ACCEDE**, toda vez que no acredita el interés que le asiste dentro del proceso ni funge como parte o apoderada de alguno de los extremos de la litis.

Para los fines pertinentes, **SE INCORPORA** al expediente y **DEJA EN CONOCIMIENTO** de la parte interesada los informes mensuales presentados por el secuestre Javier Porfirio Bueno Sánchez designado en este asunto, mediante los cuales da cuenta del estado actual del bien dejado bajo su custodia.

De otra arista, se verifica en el expediente que éste asunto es de naturaleza ejecutiva con garantía hipotecaria, razón por la cual la cesionaria debe allegar en el término de ejecutoria de éste auto, el instrumento por medio del cual se cede también la hipoteca constituida por el demandado y que forma parte integrante del proceso, a la par con el título valor.

Vencido el término concedido, debe ingresar el expediente a despacho para resolver sobre la solicitud de fijar fecha de remate del inmueble y la legalidad de la cesión del crédito.



NOTIFÍQUESE



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Firmado Por:

**DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-
QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**d139c4aab7bb3e2e5945a60476a07e850730749304a19a31f05a7f935ff09c2
7**

Documento generado en 21/07/2021 10:28:03 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**